

Alta en el Padrón Municipal de Habitantes

Inscribirse en el Padrón Municipal de Habitantes de Eivissa, por cambio de residencia, omisión o por nacimiento

Documentación a aportar

Con carácter general, para todas las solicitudes

Hoja padronal (original)

Con los datos de todas las personas que se empadronen y firmada por todas las que sean mayores de edad. En caso de menores, deben firmar los dos progenitores. (Esta hoja se puede encontrar en las oficinas del Padrón y en la sede electrónica <https://eivissa.sedelectronica.es>)

Documento acreditativa de la identidad (original)

- Españoles: DNI (obligatorio para mayores de 14 años)

- Extranjeros:

- Ciudadanos de Estados miembros de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza: Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión, en el que consta el Número de Identidad de Extranjero (TIE de color verde), junto con el documento acreditativo de la identidad o pasaporte expedido por las autoridades de su país.

- Para el resto de personas: Tarjeta de identidad de extranjero expedida por las autoridades españolas, en la que consta el Número de Identidad de extranjero (NIE) o, en su defecto, pasaporte expedido por las autoridades de su país.

- Para las personas Menores de Edad

- Hasta los 14 años: Libro de familia o Certificado de nacimiento, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.

- A partir de 14 años (incluidos): los mismos documentos de identificación exigidos para las personas mayores de edad.

Los documentos de identificación deben de estar en vigor.

Documentación acreditativa de representación de menores e incapacitados

Menores no emancipados: Libro de Familia o Certificado de nacimiento

Empadronamiento con un solo progenitor:

- Resolución judicial que se pronuncie sobre la guarda y custodia del menor y declaración de estar en vigor y no existir otra posterior que modifique sus términos, según modelo suministrado por el Ayuntamiento (M-131.1).

- Si la guarda y custodia es compartida, deberá aportarse el mutuo acuerdo de ambos progenitores, autorización del otro progenitor (M-132), juntamente con la fotocopia del documento de identidad de éste.

- Si no existe resolución judicial será necesaria una autorización del otro progenitor (M-132). En su defecto, deberá aportar declaración responsable justificando la imposibilidad de disponer de la firma del otro progenitor, según modelo suministrado por el Ayuntamiento. (M-131)

Incapacitados: Resolución judicial que acredite la representación legal

CITA PREVIA PARA EMPADRONARSE

<https://eivissa.sedelectronica.es/citaprevia>

INFORMACIÓN DE EMPADRONAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

<https://eivissa.sedelectronica.es>

Catálogo de trámites

Seleccionar: Población y Territorio

Padrón - Alta o cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes. Información

Documentación acreditativa del domicilio (original)

- En caso de que usted sea el titular del contrato de arrendamiento,
 1. Originales del contrato de arrendamiento de vivienda habitual (con una duración mínima de 6 meses y firmado en todas las hojas por el arrendador y el arrendatario/s)
 2. Recibo pagado o justificante bancario del pago del alquiler del mes en curso
 3. Copia del impuesto de bienes inmuebles (I.B.I.), en caso de que no figure la referencia catastral en el contrato.

- En caso de que la vivienda sea de su propiedad,
 1. Recibo actualizado del IBI o Nota simple registral (antigüedad máxima tres meses)

- En caso de que usted no sea el titular de la vivienda,
 1. Documento de identidad en vigor de la persona propietaria (fotocopia),
 2. Recibo actualizado del IBI o Nota simple registral (antigüedad máxima tres meses)
 3. Autorización firmada de la persona propietaria (formulario M-024).

- En caso de que usted no sea titular del contrato de arrendamiento,
 1. Documento de identidad en vigor de la persona propietaria de la vivienda (fotocopia),
 2. Autorización firmada de la persona propietaria de la vivienda (formulario M-024),
 3. Documento de identidad en vigor de la persona titular del contrato (fotocopia),
 4. Autorización firmada de la persona titular del contrato (formulario M-024),
 5. Contrato de arrendamiento de vivienda habitual (con una duración mínima de 6 meses y firmado en todas las hojas por el arrendador y el arrendatario/s)
 6. Recibo pagado o justificante bancario del pago del alquiler del mes en curso.
 7. Copia del impuesto de bienes inmuebles (I.B.I.), en caso de que no figure la referencia catastral en el contrato.

AVISO IMPORTANTE: LA FALSEDAD EN LOS DATOS DECLARADOS PUEDE SER CONSTITUTIVA DE DELITO.

Normativa

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de población y demarcación de las entidades locales.
- Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal..

Forma de presentación

El trámite se puede iniciar con la presentación de la documentación en el Registro de Entrada a través de cita previa, <https://eivissa.sedelectronica.es/citaprevia>

Información adicional a la forma de presentación

A menos que se especifique lo contrario, de toda la documentación a presentar deberá aportarse el original.

Contactos

Padrón Municipal de Habitantes - Calle Canarias, 35 07800 Eivissa. 971 39 76 00 – Ext.21003.
pmh@eivissa.es